



NACIONAL



RESOLUCION 1457/2011
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declárase de Interés Nacional la realización del “8º Congreso Argentino, 6º Congreso Internacional y 7º Congreso Iberoamericano de Acompañamiento Terapéutico”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 08/11/2011; Boletín Oficial: 10/11/2011

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION N° 2002-18949-11-5 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la realización del “8º CONGRESO ARGENTINO, 6º CONGRESO INTERNACIONAL Y 7º CONGRESO IBEROAMERICANO DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO” y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de declaración de interés nacional es presentada por la ASOCIACION DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AATRA) ante el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

Que los eventos en cuestión tienen por objeto la formación, la profesionalización y la actividad cultural en la práctica del acompañamiento terapéutico.

Que contarán con la asistencia de destacadas personalidades y profesionales especializados en el área temática relativo al acompañamiento terapéutico.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los especialistas participantes justifican el otorgamiento de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente que le compete en el caso y ha dictaminado en favor de la declaración que se impulsa.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J, del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés nacional la realización del “8º CONGRESO ARGENTINO, 6º CONGRESO INTERNACIONAL Y 7º CONGRESO IBEROAMERICANO DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 10 y 12 de noviembre de 2011.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Oscar I. J. Parrilli

